

# GACETA GOBIERNO DEL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 22 de septiembre de 1973

Número 24

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

COMISION DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO.—OFICIO No. 73-04.

ASUNTO: Se promueve expropiación bienes ejido San Francisco Chilpa, Tultitlán, Estado de México, para obras hidráulicas.—México, D. F., a 13 de Julio de 1973.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,

Jefe del Departamento de Asuntos

Agrarios y Colonización.

Ciudad.

Como es de su conocimiento, los objetivos que el Poder Ejecutivo Federal le señaló a la Comisión de Aguas del Valle de México en el Decreto expedido por el C. Presidente de la República el 17 de agosto de 1972, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de ese mismo mes y año, están programar, proyectar, construir, operar y conservar las obras que sean necesarias para el abastecimiento de agua a las poblaciones del Valle de México, específicamente al área Metropolitana.

En el programa de obras que ejecuta el Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Aguas del Valle de México, que depende de la Secretaría de Recursos Hidráulicos,

está considerado el suministro de agua potable al área metropolitana de la Ciudad de México, de captaciones que se hacen en la zona norte de la Cuenca del Valle de México la cual se introducirá a la Ciudad de México a través de un túnel que se construye del Municipio de Tultitlán, Estado de México a Cuauhtepac, Distrito Federal, con lo cual resultarán afectados terrenos del ejido San Francisco Chilpa en el Municipio de Tultitlán Estado de México.

La construcción del túnel que se menciona, es causa de utilidad pública según lo previsto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que en acatamiento a lo preceptuado por el artículo 343 del mis-

(pasa a la siguiente página)

## SUMARIO :

### SECCION CUARTA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

- /Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado de San Francisco Chilpa, Municipio de Tultitlán, Méx.
- /Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Méx.
- /Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado San Antonio, Municipio de San Bartolo Morelos, Méx.

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- /Cancelación del Exequátur concedido al señor Edmond Fox Barrett, Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

##### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

mo ordenamiento jurídico, se promueve la expropiación de una fracción de los terrenos del ejido de San Francisco Chilpa, para tal efecto y en cumplimiento a lo ordenado por la norma legal que se invoca, se manifiesta lo siguiente:

I.—Los bienes por expropiar consisten en:

Terrenos:	Superficie:
De Agostadero	5-92-94 Ha.

II.—Los terrenos por expropiar formarán parte de las obras hidráulicas que se construirán y que consisten en: un tanque de almacenamiento de agua con capacidad aproximada de 11,000 m<sup>3</sup>. que servirá para potabilizar y bombear el agua a la Ciudad de México; conducto cerrado de concreto y portal de entrada al túnel de Barrientos, Estado de México a Cuauhtepac, Distrito Federal.

III.—La Causa de utilidad pública que se invoca es la señalada en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que la superficie por expropiar es la necesaria para la construcción de la obra hidráulica que se indica, así como los caminos de servicio necesarios.

IV.—La indemnización que se cubrirá al ejido por los bienes materiales que se afecten con motivo de esta solicitud será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—Para dejar establecidos los puntos anteriores, se remiten 2 copias del plano de localización de la obra en los terrenos señalados cuya expropiación se solicita, mismos que forman parte del ejido de San Francisco Chilpa, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En los términos anteriores, suplico a usted tener por promovida la expropiación de las tierras ejidales en cuestión y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial que corresponda.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO,

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

Rúbrica.

Toluca, Méx., a 26 de Enero de 1973.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,  
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
Dirección General de Tierras y Aguas,  
Presente.

El Gobierno a mi cargo ha iniciado, en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas, la construcción de la Vía Morelos cuya red vial permitirá la rápida comunicación entre el Distrito Federal y la Ciudad de Ecatepec de Morelos en el Estado de México. Con motivo de estos trabajos se afectarán diversas propiedades particulares y en algunos casos, la Vía antes mencionada, afectará también terrenos ejidales, como en el caso de algunos terrenos que se ubican dentro del perímetro de la zona urbana ejidal del poblado de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito del mismo, en el Estado de México.

Del estudio de los antecedentes de esta zona urbana ejidal, se desprende que el Departamento a su digno cargo tiene ordenados y se vienen realizando los trabajos de la regularización y actualización de la zona urbana, para los efectos de la formulación y expedición de la resolución presidencial que segregue la superficie de esta zona urbana del ejido antes mencionado.

El viaducto por realizarse afectará lotes que ya se encuentran trazados en el terreno y aparecen consignados en los planos que de esta zona urbana obran en poder de ese Departamento, solares que ya están siendo usufructuados por asignatarios a quienes se les entregó sus lotes previa asamblea general de ejidatarios, de lo cual existe constancia que se encuentra en poder de la Dirección General de Tierras y Aguas (Lista de adjudicación de solares).

Atendiendo que puede hacerse un beneficio social con sacrificio de una parte del pueblo, el Gobierno a mi cargo ha iniciado gestiones con los poseedores de lotes que resultarán afectados, habiéndose convenido con estas personas que la Dirección General de Hacienda dependiente del Gobierno del Estado, cubrirá a todos y cada uno de los afectados las indemnizaciones que correspondan por las construcciones que hasta la fecha se encuentran edificadas dentro de la superficie que se pretende afectar para los trabajos en cuestión quedando únicamente por resolverse lo que se refiere al pago de terreno ejidal que se afectará.

En términos del Artículo 343 de la Ley de Reforma Agraria, se manifiesta:

1.—Se propone como objeto de la expropiación una superficie de 11,081.00 M<sup>2</sup>., que incluye los lotes que se indican en el anexo número 1 y que forman parte del Ejido de San Juan Ixhuatpec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

(pasa a la siguiente página)

2.—Destino que pretende dárseles.—Para la construcción de la Vía Morelos, obra que se realizará por el Gobierno Federal y en el Estado de México.

3.—Causas de utilidad pública que se invocan.—Las previstas por las Fracciones I, II, IV y VI del Artículo 112 del Ordenamiento invocado, que se fundamentan en las consideraciones y razonamientos expuestos en apartados anteriores.

4.—Indemnización que se propone.—La cantidad que determine el avalúo que realice la Secretaría del Patrimonio Nacional, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados en función del destino final que se invoca en la solicitud de expropiación, todo ello en términos del Artículo 121 de la Ley de Reforma Agraria. A este respecto se hace de su conocimiento, por vía de información, que la Secretaría del Patrimonio Nacional, con fecha 27 de enero de 1971 practicó avalúo sobre dichos terrenos, marcando un precio de \$849,030.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 00/100), por lo que si se considera que ese es el precio justo de los terrenos cuya expropiación se solicita, se cubrirá al Fondo Nacional de Fomento Ejidal, una vez que se decreta, en su caso, la expropiación.

5.—Se acompañan a esta solicitud los planos y documentos probatorios y complementarios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores, en la inteligencia de que las distintas Dependencias del Gobierno del Estado, están en aptitud de proporcionar a ese H. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, los datos, estudios e informes que se requieran para este objetivo.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita atentamente que previos los trámites legales correspondientes, se someta el expediente a consideración del C. Presidente de la República para que resuelva decretando la expropiación de que se trata, dada la bondad del proyecto que se pretende realizar en los terrenos objeto de esta solicitud, el cual agilizará el transporte de una amplia zona del Valle de México y facilitará el acceso al Distrito Federal y atendiendo a que se encuentran debidamente justificadas y motivadas las causas de utilidad pública que se aducen y satisfechos todos los requisitos que señala a este respecto la Ley de Reforma Agraria.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Dirección de Zonas Federales.—Departamento de Indemnizaciones.—Oficio Núm. 3.6.3.1-21049.—Ant. Núm. 25217.

Asunto:—Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado San Antonio, Municipio de San Bartolo Morelos, Edo. de México, afectados con la construcción de la Presa "La Venta", Méx.—México, D. F.—AÑO DE JUAREZ".

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.  
Bolívar Núm. 145.  
Ciudad.

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría, viene construyendo en el Municipio de San Bartolo Morelos, Méx., la Presa denominada "La Venta con la cual resultarán afectados terrenos ejidales del Poblado San Antonio, Méx.

De conformidad con lo establecido por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de dichos bienes ejidales, por la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VIII del mismo Ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada se manifiesta lo siguiente:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:

TERRENOS:	SUPERFICIE:
De Agostadero	1,2900 Has.
De Riego	78.0000 Has.
	—————
	79.2900 Has.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte del Vaso y Zona Federal de la Presa "La Venta" en el Estado de México.

3.—La causa de utilidad pública invocada, es la señalada en la fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(pasa a la siguiente página)

4.—La indemnización que se cubrirá por los bienes materiales de la presente solicitud, será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría del Patrimonio Nacional.

5.—Se remiten 2 copias del plano denominado "Afectaciones del Ejido San Antonio, Municipio de San Bartolo Morelos, Presa "La Venta", Estado de México, fechado en Octubre del año en curso, en Toluca, Méx., donde aparecen señalados los terrenos cuya expropiación se solicita.

En los términos anteriores, suplico a usted tener por promovida la expropiación de las tierras ejidales de que se habla en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO,  
Ing. Leandro Rovirosa Wade.  
Rúbrica.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR EDMOND FOX BARRETT, CONSUL DE LA GRAN BRETAÑA EN MEXICO.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 12, que el 10 de mayo de 1971 se concedió a favor del señor Edmond Fox Barrett, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a quince de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO,  
LA OFICIAL MAYOR,  
Lic. María Emilia Téllez.  
Rúbrica.

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

##### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que diga: Poder Judicial del Estado de México. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Tlalnepantla, Méx.

Ante este Juzgado se presentó la señora JULIA SUAREZ GUERRERO, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información ad-perpetuam, con el objeto de decretar la posesión que le asiste respecto del predio denominado EL CARRIL, ubicado en la población de SANTO Tomás Chiconautla, de este Distrito Judicial, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 55.50 Mts. con Canaleta del Sistema de Riego de Agua Negra.

NOR-ESTE: 6.00 mts. con Caño y propiedad del señor Juan Rojas.

SURESTE: 145.30 mts. con Angel Cecilia R. y Pablo Cedillo T.

NOROESTE: 90.00 mts. con Laureano Fragoso Camacho.

SUROESTE: 20.00 mts. con Camino.

SUPERFICIE: 2,500.00 M2.

Por auto de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y tres.— Se admitió la instancia en la vía y forma propuesta se registró bajo el número 1792/73, Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud y del presente auto, por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", y en el predio objeto de las presentes diligencias, para hacerse del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggito Olivera Campaña.—Rúbrica.

2153.—22, 26 y 29 sept.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

##### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

MOISES PEREZ LUNA, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que desde hace más de diez años, ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, una fracción de terreno denominada "SITIO DE CASA", ubicada en el pueblo de San Lucas Patón, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 115.64 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE:— 9.10 con RAYMUNDO CHAVEZ, SUR:— 9.20 con calle de Hidalgo, ORIENTE:— 10.00 metros con Fortino Martínez Zarzúa, y PONIENTE:— 12.00 metros con Simon Rosales Contreras. Se dio entrada diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de TRES EN TRES DIAS en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se publican en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente para conocimiento de personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo en términos de Ley.

Dado a los veintitrés días de mayo de 1973, en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jarámila.—Rúbrica.

2151.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

EXPEDIENTE 1785/73

VICENTE AYALA SANCHEZ, se presentó este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad perpetuam para acreditar la posesión que dice tener en pleno dominio de un terreno denominado "Salinas", ubicado en el barrio de San Antonio del Pueblo de Santa Clara, Mpio. de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., mismo que tiene una superficie de 517.96 mts., con las siguientes medidas y colindancias Nte. 31.00 mts. con Fidencio Gallo, Sur 28.90 mts., con calle 16 de septiembre; Oriente 13.60 mts., con calle Cuauhtémoc; y Poniente 16.00 mts., con Valentín López, se dio entrada diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance" que se editan en la capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica,

2154.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ROGELIO VENTURA QUEZADA RAMIREZ, promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace Diez años, del terreno "LA HUERTA", ubicada en Tuftopoc, México, que mide y linda:

NORTE:— 46.90 Mts. con Camino Público; SUR:— 40.00 Mts. Petra Salinas V. de Flores; ORIENTE: 58.40 Mts. Carlos Cuevas y PONIENTE: 80.60 Mts. con J. Jesús Rodríguez Sánchez.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, fijación astrados y ubicación inmueble Expedidos 5 de Julio de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2155.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

MARGARITA ARELLANO VIUDA DE MENDOZA, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión, respecto casa ubicada Allende No. 14, esta Villa, siguientes colindancias medidas: Norte: 17.25 metros con Rómulo Acosta, antes Luis Mendoza; Sur: 10.90 con calle Allende; Oriente: en tres líneas: 9.85, 9.95 y 16.92 con Felisa Mendoza, Domingo Hinojosa y Clara Saucedo, antes Ricarda Salazar y Gerardo Mendoza; Poniente: 20.34 con Rómulo Acosta; expidense presentes para publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, para conocimiento terceros creyeran tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., septiembre 18 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2156.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

JOVITA GOMEZ, o quien sus derechos represente.

En el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en este Juzgado por el señor Horacio Ruiz Alanís en contra de usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado,—para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 19 de septiembre de 1973.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2166.—22 sept. 3 y 13 octubre.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

MA. OCOTLAN RUIZ GAMITEA, promueve Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar posesión sobre terreno "CASTILLAGO" ubicado en Amecameca, México, Colindancias y medidas: Norte, 27.85 Mts. Izaac Ruiz Padilla; Sur, 27.85 Mts. Dolores Hernández Constantino y Sofia Pérez del Rosario; Oriente, 19.80 Mts. calle de Reloj; Poniente, 21.00 Mts. Natalia Soriano de Ruiz.

Para su publicación por tres veces consecutivas, tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "Noticiero", dada a los once días del mes de Septiembre 1973.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2162.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado sigue el señor Licenciado Enrique de la Luz Plascencia como endosatario de General Popo, S. A., en contra de Pedro Govea Trujillo, fueron las once horas del día tres del entrante mes de octubre, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble:

UN CAMION marca FORD, modelo 1970, motor número AF5JKB-44732 SERIE número AF5JKB-44732-359 C.A.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$50.000.00. VALOR PERICIAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico Oficial del Estado "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en Toluca, Méx., a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario del Juzgado, Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2157.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, vía jurisdicción voluntaria efecto acreditar posesión que dice tener, en forma pacífica, continua, pública, carácter propietario, sobre siguiente inmueble que mide linda: NORTE 66 Mts. con Paula Aguilar; SUR 63 Mts. CAMINO E IGNACIO FLORES; ORIENTE 57 Mts. JUAN MARTINEZ y PONIENTE 58 Mts. Raymundo Huicochea y camino; ubicado en STA. MARIA, TEXCALTITLAN este Distrito; C. Juez Ordenó publicación solicitud, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse en Toluca, Méx., para que personas créanse mayores derechos presentes a deducirlos en términos Ley.—Sultepec, Méx., septiembre 17 de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romera.—Rúbrica.

2161.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

El señor Pedro Ramos Arenas, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 1679/73, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION, respecto del predio de su posesión denominada "MILTENCO", ubicada en la Villa de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 11.00 metros con Ezequiel A. Torres.

AL NORTE: 49.00 metros linda con Ezequiel A. Torres.

AL SUR: 63.00 metros con Román Enríquez.

AL ORIENTE: 72.00 metros con J. Jesús Arenas.

AL PONIENTE: 25.00 metros con Atanasio Olivares y José Andonaegui

Todo esto con una superficie de cuatro mil ochenta metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México, "El Noticiero" de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2158.—22 sept. 3 y 13 octubre.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

FRIEDRICH WIEDEMANN, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INMATRICULACION, respecto del predio denominado "LLANO DE LA VIGA" ubicada en Términos de la Población de San Francisco Chinampa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 90.00 metros con JUAN GUTIERREZ.

AL SUR: 64.00 metros con FELIX CLAUDIO.

AL ORIENTE: 196.00 metros con FELIPA TRINIDAD.

AL PONIENTE: 147.50 metros con FELIX CLAUDIO.

SUPERFICIE TOTAL: 13,205.50 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico el "Avance" que se edita en esta Ciudad dados en el Local de este H. Juzgado a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

2159.—22, sept. 3 y 13 octubre

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

VICTORIANO MARTINEZ ZARMIENTO ha promovido en este Juzgado diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicado en calle cerrada de Ramon Gómez del Villar No. 104 de esta Ciudad: Norte Juan González, Sur Manuel Arriaga, Oriente Ramón Gómez del Villar para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 9 de Febrero de 1973.—Doy fe.—Secretario Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2165.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MIGUEL GONZALEZ CANO, Promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno, ubicado en Calle Industria Número 4, en Melchor Ocampo, Cuautitlán, Méx., que mide y linda:

NORTE: 26.85 Mts. con Bonifacio Delgado; SUR: 26.85 Mts. con Agustín Arce. ORIENTE: 14.65 Mts. con Guillermina Alfaro Díaz y PONIENTE:— 14.90 Mts. con calle Industria. Superficie de 396.57 Mts.2.

Publicaciones por tres veces de en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", editado en Toluca, Méx., 14 de agosto de 1973.—y Tlalnepantla, fijación en estrados y ubicación del inmueble. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2163.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

MELIZANDRA AGUILAR DE RIVERA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión inmueble ubicado en en esta Ciudad. NORTE:— 7.00 Mts. linda con propiedad de la Sra. Isabel Hernández. SUR: 7.00 Mts. con propiedad del Sr. ADRIAN FLORES. ORIENTE:— 21.00 Mts. con propiedad de la Señorita Ma. de la Luz Bernal. PONIENTE:— 21.00 Mts. con propiedad de la Sra. Carolina Lino de Aguilar. Sup. 147. M2. C JUEZ ordena publicidad Edictos tres veces cada tres días, Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse mayores derechos acuda a este Juzgado a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo Estado de México a los 15 días del mes de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2164.—22, 26 y 29 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

EDUARDO CARREÑO VEGA, ha promovido ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio denominado "BARRIO DE GUADALUPE" ubicado en términos de San José del Vidrio del Municipio de Villa Nicolás Romero, estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:— 100.00 Mts. con Dionisio Rodríguez.

SUR:— en igual medida con Mayolo Vega.

ORIENTE:— en 200.00 Mts., con Sebastián Osnaya.

PONIENTE:— en igual medida con Ricardo Becerril.

Superficie total de 105.000.00 Mts.2.

NORTE:— en 100.00 Mts. con Teodoro Blancas.

SUR:— en dos tramos uno de 100.00 Mts., y otro de 375.00 Mts., con Bernardino Mendoza y Casimiro Gómez respectivamente

ORIENTE:— en 850.00 Mts. con Santiago Almazán Alfonso González y Antonio Vega

PONIENTE:— Tres tramos 350.00 Mts., 100.00 Mts., 25.00 con Mayolo Vega.

Superficie total de: 85.000.00 Mts.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca y en el "Avance" de esta Ciudad dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

2167.—22, 26 y 29 sept.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### MOBEL INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MOBEL INTERNACIONAL, S. A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 17 de octubre de 1973 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Calle Negra Modelo 4-A, Fraccionamiento Alce Blanco, San Bartolo Naucalpan, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- I. Revisión de nombramientos de Consejeros;
- II. Aceptación de renunciadas;
- III. Revisión de poderes;
- IV. Revisión de personas autorizadas para firmar en las cuentas bancarias de la Sociedad;
- V. Cualquier otro asunto que se someta a la Asamblea.

Para ser admitido a la Asamblea será suficiente que los accionistas aparezcan inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad como titulares de una o más acciones o que el interesado demuestre su calidad de accionista en cualquier otra forma legal.

San Bartolo Naucalpan, Estado de México, a 13 de septiembre de 1973.

Ing. Wilfrido Servín M.  
(Rúbrica).  
Presidente

2160.—22 sept.

### NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

#### EDICTO

El suscrito Notario hace constar que con su intervención y bajo acta número 1515 de 4 de septiembre de 1973, se radicó en la sucesión testamentaria de JOSEFINA SALAZAR GARCIA, en la que fue nombrado único y universal heredero y albacea el señor MIGUEL MERINO GONZALEZ quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestó procede a formular el inventario respectivo.

Toluca, Méx., septiembre 11 de 1973.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.  
EOEG-390601.  
(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación dos veces de siete en siete días.

2149.—22 y 29 sept.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrada en la Segunda Oficialía del Registro Civil de este Municipio, durante el mes de Agosto anterior.

MATRIMONIOS: Total 88  
NACIMIENTOS: Total 743  
DEFUNCIONES:  
INSERCIONES: 3 H.  
NACIDOS MUERTOS: H. 8 M. 1.  
TOTAL 129.

Toluca, Méx., a 2 de septiembre de 1973.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
El Oficial del Registro Civil,  
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.  
Rúbrica.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Primera Oficialía del Registro Civil de Toluca, durante el mes de Agosto de 1973.

NACIMIENTOS: 666 H. 378 M. 288 TOLUCA: 404  
MATRIMONIOS: 109.  
DEFUNCIONES: 213.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de Septiembre de 1973.

El Oficial del Registro Civil,  
LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.  
Rúbrica.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

OCHO.—Las originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

**NORMAS:**

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO PFA.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales.	
Por un año .....	\$100.00	Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por seis meses .....	55.00	Palabra por dos publicaciones .....	1.00
Por tres meses .....	30.00		
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....	0.75
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Administrativos y Generales:	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Balances .....	300.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Notas de estados financieros, según la cantidad de guarismos.	
		Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plana o Fracción...	150.00

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

- De tipo Popular a: .....\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: .....\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: .....\$300.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.